

**SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

**Auto No. 310-02083-2023
Bogotá D.C., 13 de septiembre del 2023**

Por el cual se liquida el crédito y se ordena seguir adelante con la ejecución

Obra en el Despacho expedientes de Cobro por Jurisdicción Coactiva, adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte hoy Superintendencia de Transporte en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES NORSUR DEL ATLANTICO LTDA hoy COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE-TRANSCARIBE EXPRESS identificado con NIT 800.237.309-0.

ANTECEDENTES

Mediante la Resolución No. 60570 del 22 de noviembre del 2017, la Superintendencia de Puertos y Transporte hoy Superintendencia de Transporte sancionó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES NORSUR DEL ATLANTICO LTDA hoy COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE-TRANSCARIBE EXPRESS identificado con NIT 800.237.309-0.

Con base en la anterior Resolución se libró mandamiento de pago No. 310-03587-2018 del 28 de mayo de 2018, en contra de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES NORSUR DEL ATLANTICO LTDA hoy COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE-TRANSCARIBE EXPRESS identificado con NIT 800.237.309-0, mandamiento que fue notificado por pagina Web el día 11 de septiembre de 2023, se procedió a decretar medidas cautelares, con auto No. 310-03588-2018 del 28 de mayo de 2018.

Producto de la medida cautelar decretada, se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial, que a la fecha reposan bajo nuestra custodia, así:

Título	Fecha	Valor
400100006688730	29/06/2018	\$ 865.091,37
400100006724709	19/07/2018	\$ 609.145,00

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Así las cosas, teniendo ausencia del cumplimiento de la obligación que dio origen al proceso de cobro descrito y la inobservancia de causal alguna que invalide lo actuado, es procedente continuar con lo dispuesto en el Artículo 446 de la Ley 1564 del 2012, para lo cual, se efectuó memorando a la Dirección Financiera del estado de cuenta de la obligación pendiente de pago con proyección de los títulos referenciados con la finalidad de adelantar la liquidación del crédito.

A lo cual, se recibió la siguiente información, con el Memorando número 20235410085143 del 24-08-2023:

RESOLUCION	FECHA	MULTA	INTERESES	TOTAL
60570	22/11/2017	\$1.768.500,00	\$652.339,00	\$2.420.839,00
60570	22/11/2017	\$1.848.000,00	\$681.664,00	\$2.529.664,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SIN PROYECTAR SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006688730	29/06/2018	\$865.091,37		\$865.091,37		\$0,00		
60570	22/11/2017	\$631.976,80	\$233.114,57	\$865.091,37	\$1.136.523,20	\$419.224,43	\$1.555.747,63	\$0,00

RESOLUCION	FECHA	VALOR A APLICAR CAPITAL	VALOR A APLICAR INTERESES	VALOR A APLICAR TOTAL	SIN PROYECTAR SALDO POR PAGAR A CAPITAL	SALDO POR PAGAR A INTERESES	SALDO TOTAL	SALDO POR APLICAR TITULO
400100006724709	19/07/2018	\$609.145,00		\$609.145,00		\$0,00		
60570	22/11/2017	\$444.999,83	\$164.145,17	\$609.145,00	\$691.523,37	\$255.079,26	\$946.602,63	\$0,00

Fuente: Sistema auxiliar de cartera de la Superintendencia de Transporte, Consola Taux.

Por lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Transporte,

@Supertransporte

RESUELVE

Primero: DECLARAR liquidado el crédito de las dos obligaciones contenidas en la Resolución No. 60570 del 22 de noviembre del 2017.

Segundo: ABONAR los siguientes títulos de depósito judicial como pago de las dos obligaciones contenidas en la resolución número 60570 del 22 de noviembre del 2017.

Titulo	Fecha	Valor
400100006688730	29/06/2018	\$ 865.091,37
400100006724709	19/07/2018	\$ 609.145,00

Tercero: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del crédito, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

Cuarto: INFORMAR que contra la presente liquidación es posible presentar objeción frente al estado de cuenta dentro de los siguientes tres días hábiles de la notificación del presente Auto.

Quinto: NOTIFICAR el presente Auto a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES NORSUR DEL ATLANTICO LTDA hoy COOPERATIVA DE TRANSPORTES TRANSCARIBE-TRANSCARIBE EXPRESS identificado con NIT 800.237.309-0, a la dirección fiscal: Terminal de Transporte Parquadero 1 B/quilla, registrada en Cámara de Comercio, (No cuenta con dirección electrónica Fiscal).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Jhohan Samir Abdlah Rubiano

Coordinador Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Heidy Bello – Abogada Contratista

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.

PBX: 601 352 67 00

Correo institucional:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co

atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

GD-FR-005
V2 – 23-May-2023